CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la Avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad, Dr. Germán Garavano, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8º piso también de esta Ciudad (en adelante el MPF), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que ambos Organismos, en tanto son actores fundamentales del sistema judicial, están llamados a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Que, asimismo, se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

En tal sentido, las partes se comprometen a impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuercen la prestación del servicio de justicia.

Que por todo ello, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y

A

actividades e investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

- Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
- 2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
- 3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a Justicia.
- 4. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones
- 5. Cooperación para la resolución de problemáticas en ámbitos que no cuenten con la suficiente cobertura.
- 6. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
- Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

SEGUNDO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional, o del extranjero.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y tendrá una duración de un año prerregable tácitamente por períodes iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con

treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de Mayo de 2008.

Germán C. Garavano FISCAL GENERAL